Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8462346
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(16/10/2025 5:42:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORM-087-2025
Objeto del contrato	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestro de soldadura para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1805-2025 suscrito entre la ETCAR y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	72 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 3800988

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES	Bancolombia	Ahorros	78714086102

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES* ***Fecha de aprobación:*** *17/10/2025 1:30:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* ***Fecha de aprobación:*** *17/10/2025 6:00:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8462346
Proveedor NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Barrio Getsemani, Calle del Guerrero No. 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	CO1.PCCNTR.8462346
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
9.000.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestro de soldadura para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1805-2025 suscrito entre la ETCAR y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	1,00	UN	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	MINUTA COMPLEMENTARIA FORM-087-2025.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORM-087-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	17/10/2025 6:00:14 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	17/10/2025 6:00:14 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	17/10/2025 6:00:14 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	9.000.000
Total		9.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	99	CDP	No se ha iniciado		9.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Escuela Taller Cartagena de Indias
NIT. 800169265-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 157

VIGENCIA: 2025

Veintidos dias (22) del mes Octubre de 2025

Beneficiario: NELSON ENRIQUE IDABURO TORRES

CC o Nit: 3800988-5

Disponibilidad No. 99

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.4.400.40011-0045	RECURSOS EN CONVENIO CON LA NACION	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1805 DE 2025	9,000,000.00
		Total registro	**9,000,000.00**

DESCRIPCIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. FORM-087-2025 de 2025. Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestro de soldadura para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1805-2025 suscrito entre la ETCAR y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
DIRECTORA GENERAL

Elaboró: OSCAR QUIÑONEZ

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 99

VIGENCIA: 2025

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.4.400.40011-0045	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1805 DE 2025	RECURSOS EN CONVENIO CON LA NACION	27,000,000.00
		Total disponibilidad:	**27,000,000.00**

Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para contra maestros para las ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1805 DE 2025
Valor	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los Treinta dias (30) del mes Septiembre de 2025

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

DIRECTORA GENERAL

Se expide este certificado a solicitud de :

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

DIRECTORA GENERAL

Escuela Taller Cartagena de Indias	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., Oct 31 2025

Dirección General

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 22 2025 - Oct 31 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	NELSON ENRIQUE IDABURO TORRES
Identificación:	3800988-5

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:**	FORM-087-2025	**Fec. Suscripción:**	Oct 17 2025	**Fecha de iniciación:**	Oct 22 2025
	Duración:		**Meses:** 3	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Dic 31 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestro de soldadura para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1805-2025 suscrito entre la ETCAR y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Apoyar al maestro del taller en todas las actividades teórico–prácticas desarrolladas con los aprendices en el marco del Proyecto Casa Benkos Biohó, garantizando la correcta ejecución de las labores formativas y de mantenimiento en el inmueble patrimonial	Se realiza el apoyo al maestro del taller en las actividades y ejercicios prácticos que ayuden a la formación del aprendiz, durante este periodo académico en el cual se desarrollaron los siguientes temas: cortes mecánicos, mediadas y trazados, armado de elementos metálicos, aplicación de soldadura plana, para la buena ejecucion de las actividades que se desigenen en casa benkos bioho
2. Asistir al maestro en la orientación de las clases teóricas del oficio, reforzando la comprensión de conceptos técnicos, normas de seguridad y buenas prácticas aplicadas en los procesos de restauración y conservación.	se apoyo al maestro del taller en las actividades que van enfocadas al oficio con los aprendices, realizando ejercicios practicos en casa bolivar en los acuales estan enfocados y desarrollando para el buen de los temas expuestos durante este periodo
3. Acompañar al maestro en la planificación y ejecución de las obras a cargo del taller dentro de la Casa Benkos Biohó, velando por la calidad técnica de las intervenciones y la correcta aplicación de los procedimientos constructivos y de restauración.	se apoyo al maestro durante este proceso en pasar los soportes técnico y operativo directo del maestro, asegurando la excelencia en cada fase de los trabajos de restauración y construcción en la Casa Benkos Biohó.en el cual se hace el Acompañamiento Integral en la Planificación: Colaboro activamente con el maestro en la planificación detallada de cada obra asignada al taller. Esto incluye la revisión de planos, la gestión de recursos y la definición de las secuencias de trabajo, asegurando que los cronogramas sean realistas y eficientes. Garantía de Calidad Técnica en la Ejecución: Durante la fase de ejecución, mi principal responsabilidad es velar por la calidad técnica de las intervenciones. Superviso continuamente el trabajo en campo para asegurar que: Se utilicen los materiales adecuados para el contexto patrimonial. Los acabados y las estructuras cumplan con los más altos estándares de restauración. Aplicación Rigurosa de Procedimientos: Me encargo de que los aprendices y el equipo apliquen correctamente los procedimientos constructivos y de restauración definidos para la Casa Benkos Biohó. Esto es vital en un inmueble patrimonial, ya que el cumplimiento del protocolo asegura la integridad histórica y la durabilidad de la intervención

Escuela Taller Cartagena de Indias	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., Oct 31 2025

Dirección General

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 22 2025 - Oct 31 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	NELSON ENRIQUE IDABURO TORRES
Identificación:	3800988-5

4. Brindar apoyo técnico directo a los aprendices durante las actividades prácticas, **guiándolos en el uso adecuado de herramientas, materiales y técnicas de su oficio,** **conforme a las instrucciones del maestro y los lineamientos del proyecto.**	Mi apoyo esencial en el terreno es servir como el apoyo técnico directo y permanente de los aprendices durante la ejecución de cada actividad práctica en el proyecto. Mi presencia es la garantía de que la formación teórica se traduzca en una ejecución impecable. Mi labor de soporte se centra en: Uso Adecuado de Herramientas: Guío personalmente a los aprendices en la correcta manipulación, calibración y mantenimiento de todas las herramientas y equipos del oficio. Esto es vital no solo para la calidad del trabajo, sino para garantizar su seguridad y la durabilidad del equipo. Manejo Óptimo de Materiales y Técnicas: Instruyo sobre la dosificación, preparación y aplicación correcta de los materiales (desde morteros y yesos, hasta Pintura al Temple y Vinilo), asegurando que las técnicas empleadas cumplan con los estándares de restauración y construcción
5. Recibir, custodiar y garantizar el buen uso de los equipos, herramientas e insumos **entregados para el desarrollo de las actividades del taller y de la obra en la Casa** **Benkos Biohó, reportando cualquier novedad o requerimiento de reposición.**	Asumo la crucial responsabilidad de recibir, custodiar y garantizar el buen uso de todos los equipos, herramientas e insumos asignados al taller para el desarrollo de la formación y la ejecución de la obra en la Casa Benkos Biohó. Mi compromiso en esta área es vital para la eficiencia y la sostenibilidad financiera del proyecto: Mantengo un registro meticuloso de todos los activos, desde las herramientas manuales especializadas hasta los equipos más complejos. Esto asegura su localización, disponibilidad y previene pérdidas o usos indebidos. Mi labor va más allá de solo guardar los elementos. Instruyo a los aprendices y al equipo en las prácticas de uso y mantenimiento preventivo adecuadas para prolongar la vida útil de cada activo, maximizando su rendimiento y protegiendo la inversión institucional. Implemento un sistema de reporte inmediato de cualquier eventualidad. Documento cualquier daño, pérdida o requerimiento de reposición de insumos (materiales consumibles) y herramientas. Esta gestión proactiva es clave para evitar interrupciones en el cronograma de la obra y asegurar que el taller y la obra en Casa Benkos Biohó siempre cuenten con los recursos necesarios y operativos
6. Apoyar la implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) dentro **del espacio formativo y de obra, verificando que los aprendices utilicen correctamente** **los elementos de protección personal y que las condiciones de trabajo sean seguras.**	apoyo al maestro y mi compromiso con la seguridad es fundamental; mi rol consiste en apoyar activamente la implementación de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) dentro de cada espacio: el área formativa y el sitio de la obra
7. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas, consignando avances, **observaciones sobre el desempeño de los aprendices y registro fotográfico de los** **trabajos ejecutados en el inmueble.**	apoyo al mestro con el reporte y documentación es crucial para la trazabilidad y la rendición de cuentas del proyecto. Asumo la responsabilidad de elaborar y presentar informes periódicos y estructurados de todas las actividades realizadas. Al consolidar estos elementos, aseguro que los informes periódicos sirvan como una memoria técnica y formativa del proyecto, facilitando la evaluación integral y la toma de decisiones estratégicas

9F0F10C0-B695-4A4B-A023-7B0130B64545

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **NELSON ENRIQUE IDABURO TORRES**

C. C. : **3800988-5**

0D8ED244-D677-4950-AF3E-BD98C0C980A8

Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ**

CARGO: **DIRECTOR(A) GENERAL**

Escuela Taller Cartagena de Indias	**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS**	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., Oct 31 2025

Dirección General

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 22 2025 - Oct 31 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	NELSON ENRIQUE IDABURO TORRES
Identificación:	3800988-5

8. Atender oportunamente los requerimientos del maestro, del residente de obra o del supervisor del contrato, garantizando respuesta efectiva y apoyo continuo al desarrollo de las metas del Proyecto Casa Benkos Biohó.	apoyo al maestro durante este periodo en ser el enlace operativo clave para asegurar la fluidez y el éxito del Proyecto Casa Benkos Biohó. Esto se logra mediante la capacidad de atender oportunamente y con máxima eficiencia los requerimientos provenientes de los niveles de dirección y supervisión. En resumen, mi rol es proporcionar el soporte constante y resolutivo necesario para que el equipo directivo y de supervisión pueda concentrarse en las metas estratégicas, sabiendo que la ejecución en campo cuenta con un apoyo técnico y operativo fiable en todo momento.
9. Asistir a reuniones, citaciones y espacios de coordinación programados por la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR) o por la dirección del proyecto, participando activamente en la evaluación y seguimiento de las actividades formativas y técnicas.	se asisten a reunies de seguimineto de obras, que estan enfocadas a reportas avances y estrategias de formacion implementadas hacia los aprendices
10. Cumplir con las demás funciones y actividades que le sean asignadas por la Dirección General de la ETCAR	se cumplio con la programacion asignada de las actividades que considere la direccion generalq vallan enfocadas con el objeto del contrato
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

9F0F10C0-B695-4A4B-A023-7B0130B64545

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **NELSON ENRIQUE IDABURO TORRES**

C. C. : **3800988-5**

0D8ED244-D677-4950-AF3E-BD98C0C980A8

Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ**

CARGO: **DIRECTOR(A) GENERAL**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 4 Suspensión RUT

4. Número de formulario 141025703659

(415)7707212489984(8020) 000014102570365 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 0 0 9 8 8	5	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 0 0 9 8 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
INDABURO	TORRES	NELSON	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR PARAISO UNO CL LAS FLOREZ MAZ 29 LT 04

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 4 6 5 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 9	2 0 0 9 0 5 2 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA RUT SUSPENDIDO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3800988		INDABURO TORRES NELSON ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PARAISO I CL 27# 29 04	CARTAGENA-BOLIVAR	6746512	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1868062263	9493436542	I	2025/11/25	2025/10/21	NEQUI	0	$567,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,989,200	$318,300			$1,989,200	$248,700			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,989,200	$318,300			$1,989,200	$248,700			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,989,200	$318,300			$1,989,200	$248,700			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 3800988	INDABURO NELSON	231001	30	$1,989,200	$318,300	EPS037	30	$1,989,200	$248,700		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,989,200	$318,300			$1,989,200	$248,700			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3800988		INDABURO TORRES NELSON ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PARAISO I CL 27# 29 04	CARTAGENA-BOLIVAR	6746512	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1868062263	9493436542	I	2025/11/25	2025/10/21	NEQUI	0	$567,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$318,300	$0	$0	$318,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$318,300	$0	$0	$318,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,700	$0	$0	$248,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$248,700	$0	$0	$248,700
TOTAL				**1**	**$567,000**	**$0**	**$0**	**$567,000**

Certificación Bancaria

Viernes, 10 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES identificado(a) con CC 3800988, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	78714086102	2020-09-30	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

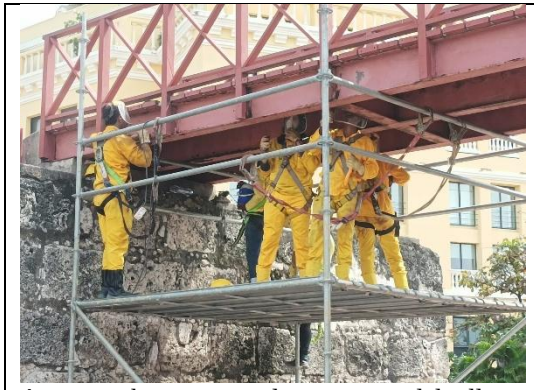
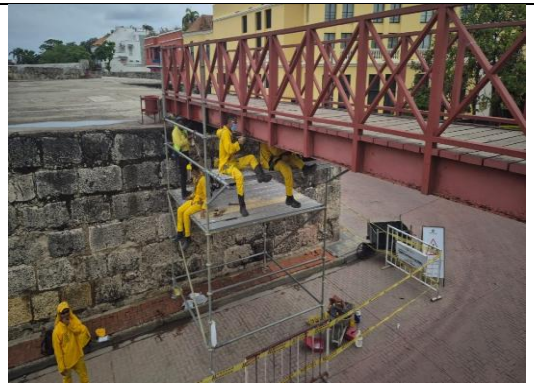


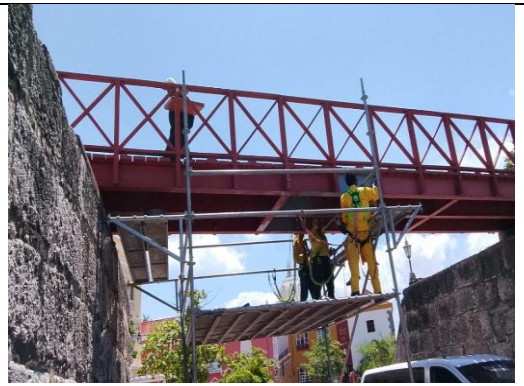
Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

 Apoyo a obras encargadas por parte del taller en fomento de practicas a los aprendices	 Apoyo a obras encargadas por parte del taller en fomento de practicas a los aprendices	 Apoyo a obras encargadas por parte del taller en fomento de practicas a los aprendices
 Apoyo a obras encargadas por parte del taller en fomento de practicas a los aprendices	 Apoyo a obras encargadas por parte del taller en fomento de practicas a los aprendices	 Apoyo a obras encargadas por parte del taller en fomento de practicas a los aprendices

 Apoyo a obras encargadas por parte del taller en fomento de practicas a los aprendices	 Apoyo a obras encargadas por parte del taller en fomento de practicas a los aprendices	 Apoyo a obras encargadas por parte del taller en fomento de practicas a los aprendices
 Explicación practico sobre pulido en estructura metálica enfocado a los aprendices del taller	 Supervisión de ejercicio practico sobre corte	 Ejercicio sobre aplicación de pintura tipo esmalte en estructura metalica

 Supervisión de ejercicio práctico sobre pulido de estructura metálicas	 Supervisión de ejercicio práctico sobre corte	 Supervisión de ejercicio práctico sobre trazados

31 DE OCTUBRE DEL 2025

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

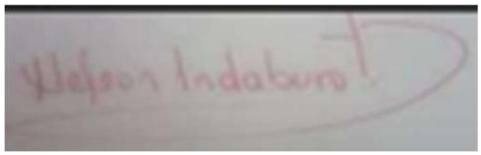
NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES

LASUMA $3.000.000.00

Por concepto del pago de los honorarios acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. **FORM-087-2025**, correspondientes periodos del 22 al 31 de octubre del 2025, suscrito entre la ETCAR y **NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES**

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros N° 78714086102 de Bancolombia



NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES
C.C: 3.800.988 de Cartagena Bolívar
CEL: 3153607207

Contrato No.	**FORM-087-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES**
Identificación:	**C.C.: 3.800.988 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 2060 del 12 de septiembre de 2025 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES**, con cédula de Ciudadanía No. **3.800.988** de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestro de soldadura para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1805-2025 suscrito entre la ETCAR y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.
2) Plazo:	El plazo del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.



	10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones. 13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). 14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable. 15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una



	forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	Al CONTRATISTA en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Apoyar al maestro del taller en todas las actividades teórico–prácticas desarrolladas con los aprendices en el marco del Proyecto Casa Benkos Biohó, garantizando la correcta ejecución de las labores formativas y de mantenimiento en el inmueble patrimonial. 2. Asistir al maestro en la orientación de las clases teóricas del oficio, reforzando la comprensión de conceptos técnicos, normas de seguridad y buenas prácticas aplicadas en los procesos de restauración y conservación. 3. Acompañar al maestro en la planificación y ejecución de las obras a cargo del taller dentro de la Casa Benkos Biohó, velando por la calidad técnica de las intervenciones y la correcta aplicación de los procedimientos constructivos y de restauración. 4. Brindar apoyo técnico directo a los aprendices durante las actividades prácticas, guiándolos en el uso adecuado de herramientas, materiales y técnicas de su oficio, conforme a las instrucciones del maestro y los lineamientos del proyecto. 5. Recibir, custodiar y garantizar el buen uso de los equipos, herramientas e insumos entregados para el desarrollo de las actividades del taller y de la obra en la Casa Benkos Biohó, reportando cualquier novedad o requerimiento de reposición. 6. Apoyar la implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) dentro del espacio formativo y de obra, verificando que los aprendices utilicen correctamente los elementos de protección personal y que las condiciones de trabajo sean seguras. 7. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas, consignando avances, observaciones sobre el desempeño de los aprendices y registro fotográfico de los trabajos ejecutados en el inmueble. 8. Atender oportunamente los requerimientos del maestro, del residente de obra o del supervisor del contrato, garantizando respuesta efectiva y apoyo continuo al desarrollo de las metas del Proyecto Casa Benkos Biohó. 9. Asistir a reuniones, citaciones y espacios de coordinación programados por la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR) o por la dirección del proyecto, participando activamente en la evaluación y seguimiento de las actividades formativas y técnicas. 10. Cumplir con las demás funciones y actividades que le sean asignadas por la Dirección General de la ETCAR
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (9.000.000)**, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto



	contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público. -
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Una primera cuota por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE**, la cual se pagará el último día hábil del mes de octubre, y dos mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE**. Todas las cuotas serán pagadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa presentación de informe de ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.



	• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo



	preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: BARRIO: PARAISO UNO CL LAS FLOREZ MZ 29 LT 04. N.indaburo@hotmail.com, la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

RESPONSABLES	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*Javier Soto*	*Asesor externo*	JS
Aprobó	*Lily Sofia García Barrios*	*Asesora Externa*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			



	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	Dirección General	Fecha:	31/10/2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$9,000,000.00			Valor a Pagar:	$3,000,000.00
Número:	FORM-087-2025	Fec. Suscripción:	Oct 17 2025	Fecha de iniciación:	Oct 22 2025
N° CDP:	99	Fecha:	Sep 30 2025	Fecha de terminación:	Dic 31 2025
N° RP:	157	Fecha:	Oct 22 2025	Duración:	Meses 3 Días 0
Rubro Presupuestal:	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO No. 1805 DE 2025			Periodo a pagar:	Oct 22 2025 - Oct 31 2025

Requiere Informe: **SI** Entregó Informe: **SI** Suspensión No.: En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestro de soldadura para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1805-2025 suscrito entre la ETCAR y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Una primera cuota por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE, la cual se pagará el último día hábil del mes de octubre, y dos mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE. Todas las cuotas serán pagadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa presentación de informe de ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**NELSON ENRIQUE IDABURO TORRES**								
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.		Número:	3800988-5	DV.	
Dirección:	CARTAGENA								
Número de Teléfono:	FAX:				CEL.				
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:		Banco:	**N.A.**	

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:	**x**	Persona Jurídica:	
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	

Regimen: **SIMPLIFICADO**

He verificado de esta información frente al RUT: SI: x NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: Oct 31 2025

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestro de soldadurapara la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1805-2025 suscrito entre la ETCARy el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud			**Aportes a Pensión**		
Valor pagado	$248,700.00	Periodo: OCTUBRE	Valor pagado	$318,700.00	Periodo: OCTUBRE
Comprobante de pago Número:	9493436542		Comprobante de pago Número:	9493436542	
Fecha de pago:	Oct 25 2025		Fecha de pago:	Oct 25 2025	
Aportes a ARL			**NOTA:**		
Valor pagado	$0.00	Periodo: OCTUBRE	N.A		
Comprobante de pago Número:	9493436542				
Fecha de pago:	Oct 25 2025				

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION

Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: 9F0F10C0-B695-4A4B-A023-7B0130B64545

NOMBRE CONTRATISTA: NELSON ENRIQUE IDABURO TORRES

C.C.: 3800988-5

FIRMA SUPERVISOR 0D8ED244-D677-4950-AF3E-BD98C0C980A8

NOMBRE SUPERVISOR: SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

CARGO: DIRECTOR(A) GENERAL